

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN DE NÓMINAS I ADMINISTRACIÓN DE BASE DE DATOS DE PERSONAL PARA EL INSTITUT CATALÀ DE NANOCIÈNCIA I NANOTECNOLOGIA (ICN2)**

**Exp. 2021-03 ICN2**

## 1. OBJETO

El objeto del presente pliego es la definición de las prescripciones técnicas de la contratación de los servicios de una empresa que gestione las nóminas, administre y mantenga la base de datos del personal Institut Català de Nanociència i Nanotecnologia (en adelante ICN2), exp 2021-03 ICN2

Actualmente, ICN2 cuenta con una plantilla de 223 trabajadores contratados a los que se destina el servicio de confección de nóminas. Por otro lado, la entidad actualmente tiene 88 estancias, 24 personas contratadas por empresas externas y 58 profesionales, estas personas no se les debe confeccionar la nómina, pero constan en el programa A3 Equipo.

En cualquier caso, el número de trabajadores actuales y estimado, no vincula al ICN2, que únicamente quedará obligada a satisfacer las cantidades que, en función del número de trabajadores que haya en cada momento, le corresponda aplicar. El adjudicatario, deberá indicar en su factura el número de nóminas efectivamente, realizadas.

## 2. PRESUPUESTO DE LICITACION

El presupuesto total de licitación para la contratación de una empresa servicios de gestión de nóminas y administración de la base de datos de personal ascenderá como máximo a **48.424,20 € IVA INCLUIDO**, con el siguiente desglose: **40.020,00€ base imponible + 8.404,20 € (21% IVA)**.

| LICITACIÓN   | DEFINICIÓN     | Presupuesto base de licitación (1 AÑO) | Importe IVA (21%) | TOTAL PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN (con IVA) |
|--------------|----------------|--|-------------------|---|
| 2021-03 ICN2 | Contrato 1 año | 40.020,00 €                            | 8.404,20 €        | 48.424,20 €                                 |

Se desglosa en los siguientes precios unitarios y escalados en función del número de trabajadores existentes en cada momento:

| Umbral de trabajadores       | Precio unitario máximo | Precio máx. /mensual | Precio máx./año |
|------------------------------|------------------------|----------------------|-----------------|
| Hasta 250 trabajadores       | 12,00 €                | 3.000,00 €           | 36.000,00 €     |
| Entre 251 y 270 trabajadores | 11,75 €                | 3.172,50 €           | 38.070,00 €     |
| Entre 271 y 290 trabajadores | 11,50 €                | 3.335,00 €           | 40.020,00 €     |

A los efectos previstos en el artículo 101 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el valor estimado del contrato ascenderá 120.060,0000 EUROS (IVA excluido), de acuerdo a lo establecido en el anterior cuadro.

A todos los efectos se entenderá que en las ofertas y en los precios aprobados están incluidos todos los gastos que la/as empresa/as adjudicataria/as debe/en realizar para el normal cumplimiento de las prestaciones contratadas, como son, los generales, beneficio industrial, salarios, financieros, benéficos, seguros, transportes y desplazamientos, honorarios del personal a su cargo, de comprobación y ensayo, materiales necesarios, tasas y toda clase de tributos, en especial el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) y cualesquiera otros que pudieran establecerse o modificarse durante la vigencia del contrato, sin que por tanto puedan ser repercutidos como partida independiente, sin perjuicio de los gastos adicionales e indeterminados económicamente derivados de los pliegos.

### **3. DURACIÓN DEL CONTRATO**

El plazo de duración del contrato será de 1 (un año) con posibilidad de ejecutar 2 (dos) prórrogas de 1 (un año) de duración cada una.

El inicio del contrato será inmediatamente después a la fecha de formalización del contrato o, en su defecto, en la fecha que se indique en el contrato.

### **4. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL CONTRATO**

El contenido del presente pliego es la contratación de servicios para la gestión de las nóminas, la administración del personal y el mantenimiento de la base de datos del personal laboral y no laboral que realice prácticas remuneradas en el ICN2.

#### **4.1. Contenido mínimo del servicio de gestión de nóminas y administración de personal**

La contratación de servicios de gestión de gestión de nómina y administración de personal debe incluir como mínimo las siguientes funciones:

- La gestión de las nóminas, los contratos de trabajo y trámites con la seguridad social y la Agencia Tributaria en tiempo y forma según la normativa legal vigente.
- La generación de contratos laborales con adecuación a la legislación vigente, así como a la Ley de la Ciencia. La gestión de las altas, bajas y modificaciones de contratos con la Seguridad Social. La presentación de los contratos de trabajo a través del programa que disponga el Servicio Público de Empleo Estatal.
- La actualización de los salarios con las tablas salariales del Convenio Colectivo Estatal para los centros de educación universitaria e investigación.
- El mantenimiento de la plantilla en cuanto a datos personales, de contratación y formación a través de la base de datos de personal que se disponga el ICN2.

- El asesoramiento legal en materia laboral relevante para la gestión de la administración de personal de ICN2 para cuestiones propias de la gestión diaria: asesoramiento legal sobre cuestiones puntuales de las relaciones laborales que pueda plantear el ICN2 en materia laboral. La empresa adjudicataria se compromete a informar de las novedades legislativas que se produzcan y sean relevantes para la gestión de la administración de personal de ICN2.
- Asesoramiento en las actuaciones ante la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, incluyendo el soporte documental que haya que presentar y los cálculos necesarios en caso de ser requeridos.
- Asesoramiento en todas las cuestiones que se planteen relacionadas con los organismos de la Seguridad Social, Servicios de Ocupación, SEPE, y en cuestiones relacionadas con el ámbito del derecho laboral y administrativo de contenido laboral, incluyendo la formulación de solicitudes, escritos y recursos administrativos.
- La presentación de los certificados de empresa por permiso de nacimiento requeridos por el ICN2 ante el INSS.
- La gestión los partes de incapacidad temporal para su comunicación a través del Programa de la Seguridad Social.
- Creación y soporte de resúmenes de nóminas o vistas relativos a datos de los trabajadores y cálculos de nómina a través del Programa A3 Equipo.
- Gestión de la comunicación con la Administración Pública: el servicio comprende todas las comunicaciones a la Seguridad Social y demás Autoridades Públicas relacionadas con la administración de personal.
- ICN2 tiene actualmente la **licencia de uso del software A3 Equipo en la modalidad de acceso SAAS**, por lo que necesariamente la empresa que resulte adjudicataria del contrato tendrá que llevar a cabo los siguientes servicios mediante el software A3 Equipo:
  - Gestión de la nómina y cálculo de finiquitos.
  - Mantenimiento de la base de datos de personal. (altas, bajas, datos personales en el sistema, etc)
  - Creación y soporte en informes adicionales de A3 Equipo relativos a datos de los trabajadores y cálculos de nómina.
  - Mantenimiento y gestión del Portal del Empleado.

#### **4.2 Descripción de los servicios de gestión de nóminas y administración de personal**

- Servicio de gestión de las nóminas: debe incluir el cálculo de la nómina mensual, el cálculo de los finiquitos (vacaciones pendientes e indemnización según normativa legal vigente), y el cálculo de atrasos de incrementos salariales, retribución variable, complementos salariales generados, etc. a través del Programa de cálculo de nóminas A3 Equipo.

- Servicio de gestión de finiquitos que comprende su cálculo según el motivo de finalización de la relación laboral y la comunicación del certificado de empresa al SEPE para solicitar posibles prestaciones por parte del trabajador.
- Servicio de gestión de seguros sociales que debe realizarse a través del Programa de cálculo de nóminas y tramitar envío a la Tesorería General de la Seguridad Social por vía electrónica con el sistema informático de la Seguridad Social habilitado para ello.
- Servicio de contratación que debe comprender:
  - El conocimiento de la Ley de la Ciencia y el Estatuto del empleado público en formación (EPIF).
  - La redacción de contratos, prórrogas contractuales, conversiones a indefinido y sus correspondientes cláusulas contractuales.
  - La gestión del sistema informático de la seguridad social relacionada con la contratación: altas, bajas y modificaciones.
  - El análisis y la propuesta al departamento de Recursos Humanos de las posibles bonificaciones contractuales en Seguridad Social.
  - El análisis de la vida laboral del empleado en caso de que fuera necesario para la formalización de determinados contratos.
  - El análisis de la posible concatenación de contratos temporales.
  - La comunicación del contrato al SEPE.
  - La introducción de todos los datos de la contratación en la base de datos.
- Servicio de cálculo de las retenciones de IRPF que se realizará según el programa de ayuda de cálculo retenciones de la AEAT e incluirá la generación y presentación de los modelos 111 y 190, y de los modelos de los empleados no residentes 216 y 296. El ICN2 facilitará a la empresa adjudicataria la información relativa a profesionales para cumplimentar los modelos impositivos.
- La empresa adjudicataria debe contar con los servicios de profesionales con una experiencia de cuatro años con el sector público y privado a nivel laboral.
- La empresa adjudicataria de servicios debe cumplir con los plazos y condiciones que se establezcan punto 4.3 del presente pliego. Suministrará la información y la documentación necesaria para llevar a cabo la prestación de los servicios.
- La empresa adjudicataria debe comprometerse a proporcionar un único interlocutor habitual para llevar a cabo el proceso de nóminas y contratos. Se designará igualmente un segundo interlocutor para el caso de que sea necesaria la sustitución del primero. La comunicación entre la empresa adjudicataria e ICN2 debe realizarse mediante formularios específicos habilitados para ello acordados entre las dos partes: plantilla de alta personal, plantilla de baja de personal, plantilla para comunicar los desplazamientos.
- Gestión de los desplazamientos del personal contratado con las Seguridad Social.

#### **4.3 Calendario de actividades: plazos y condiciones**

- La empresa adjudicataria del servicio debe garantizar un tiempo de respuesta en la resolución de consultas máximo de 48 horas.
- Plazos y gestión de las nóminas: se establece un calendario de común acuerdo entre la empresa adjudicataria e ICN2 a principios de cada año para gestionar la nómina mensual. En el calendario se indicarán las siguientes fechas:
  - **De comunicación de incidencias de nómina:**  
El departamento de Recursos Humanos de ICN2 facilitará a la empresa adjudicataria las incidencias mensuales, datos necesarios para el cálculo de la nómina y datos necesarios para la imputación de costes el día que quede fijado en el calendario.  
El intercambio de información debe realizarse a través de formularios que serán propuestos por la empresa adjudicataria.
  - **De entrega de cálculo de nóminas:**  
La empresa adjudicataria devolverá el cálculo de nómina en formato Excel para la revisión preliminar del departamento de Recursos Humanos de ICN2 junto un listado comparativo de % de IRPF aplicados en las nóminas anteriores.
  - **De revisión del cálculo de nóminas:**  
Una vez que ICN2 haya procedido a la revisión de la aplicación correcta de las incidencias, confirmará a la empresa adjudicataria la idoneidad de las nóminas.
  - **De envío de fichero de transferencias y envío de los ficheros contables:**  
La empresa adjudicataria procederá entonces a la remisión al departamento de Recursos Humanos de ICN2 del fichero de transferencias mensual con la fecha de pago acordada en el calendario junto con los ficheros de contabilidad general y contabilidad analítica, en modelo y formato acordado con el departamento de Finanzas de ICN2.
  - **Plazos y gestión de los contratos:**  
La empresa adjudicataria debe confeccionar los contratos de las altas laborales solicitadas y enviar toda la documentación de la contratación en un plazo de 48h y realizar la comunicación al Servicio Público de Empleo antes de 10 días a la fecha de alta.
  - **Plazos y gestión de los seguros sociales:**  
los modelos RNT y RLC deben tramitarse mensualmente en los plazos legalmente establecidos. El ICN2 debe recibir comprobante de los mismos antes del día 20 de cada mes los correspondientes a la nómina del mes anterior.
  - **Plazo y gestión de la presentación de los modelos 111, 190, 216 y 296.**  
Los modelos de presentación del IRPF ante la Agencia tributaria debe realizarse en tiempo y forma.

## **5. GARANTÍA DEL NIVEL DE SERVICIOS**

La empresa adjudicataria debe garantizar el nivel de prestación de servicios descritos en el presente pliego.

La/as empresa/as adjudicataria/as asegurará el servicio todos los días hábiles del año en un horario de 9:00 h a 18:00 h.

## **6. LUGAR DE EJECUCIÓN**

El lugar de ejecución del contrato es el que a continuación se indica:

### **Edificio ICN2:**

Institut Català de Nanociència i Nanotecnologia (ICN2)  
Edificio ICN2 (enfrente del edificio de Bomberos)  
Campus de la UAB  
08193 Bellaterra (Barcelona)

## **7. INFORMACIÓN ADICIONAL:**

Se podrá solicitar información adicional mediante envío de email a la siguiente dirección.  
**contracts@icn2.cat**

Bellaterra a 28 de mayo de 2021

Firmado

Estefania C.